

Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2022-0467-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

**PARA:** Sra. Ing. Verónica Patricia Cobos Velasco  
**Directora de Catálogo Electrónico**

**ASUNTO:** Respuesta informe de viabilidad técnica de los Convenios Marco del catálogo "Transformadores Eléctricos"

De mi consideración:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Informe Técnico Nro. INF-DCE-AC-TF-01-2022 de 28 de diciembre de 2022, se emite el informe de viabilidad técnica de los Convenios Marco del catálogo "Transformadores Eléctricos", el cual señala que: *"se recomienda la catalogación de transformadores eléctricos y la ampliación del convenio marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-003-2020"*.

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DCE-2022-0555-M de 28 de diciembre del 2022, la Directora de Catálogo Electrónico pone en conocimiento del Comité de Catalogación el siguiente requerimiento:

*"...solicito se ingrese en el orden del día de la reunión extraordinaria del Comité de Catalogación del 28 de diciembre de 2022, el siguiente informe viabilidad técnica de la catalogación de Transformadores eléctricos"*.

"( ) 3. ANÁLISIS

*Acorde los "Criterios de Viabilidad Técnica para Catalogación" aprobados por el Comité de Procesamiento de Solicitudes de Catalogación mediante acta 005-2018 del 26 de enero de 2018, se procede con la elaboración del Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-DCE-AC-TF-01-2022 de 28 de diciembre de 2022, el cual en base a la calificación obtenida de 100/100, supera el rango de los 70/100 puntos, por lo que se concluye procedente técnicamente la catalogación de Transformadores eléctricos"*.

### "4. RECOMENDACIÓN

*La Dirección de Catálogo Electrónico, en el uso de sus atribuciones y responsabilidades referidas en el literal b) del numeral 1.3.2.2.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, considerando el informe de viabilidad técnico Nro. INF-DCE-AC-TF-01-2022 de 28 de diciembre de 2022, y en el marco del análisis interno previsto en el artículo 179 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, recomienda procedente la catalogación de Transformadores eléctricos."*

Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2022-0467-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

## 2. BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 10, numeral 7, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP): “( ) 7. *Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; ( )*”.

La Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 de 21 de enero del 2019, que regula: “*LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, en su artículo 44 crea el “*Comité de Catalogación*”, cuya finalidad es la de “*conocer y/o resolver asuntos inherentes al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo*”.

La Resolución Ibídem en su artículo 50 determina como atribuciones del Comité de Catalogación: “( )3. *Resolver sobre las solicitudes de catalogación/incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico ( ) de acuerdo a la metodología aprobada para el efecto ( )*”

## 3. ANÁLISIS

Con fecha 28 de diciembre del 2022, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Catalogación, en la que se revisó y analizó el Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-DCE-AC-TF-01-2022 de 28 de diciembre de 2022, remitido mediante Memorando Nro. SERCOP-DCE-2022-0555-M de 28 de diciembre del 2022, en el cual concluye: “( ) *Acorde los “Criterios de Viabilidad Técnica para Catalogación” aprobados por el Comité de Procesamiento de Solicitudes de Catalogación mediante acta 005-2018 del 26 de enero de 2018, se procedió con la elaboración del Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-DCE-AC-TF-01-2022 de 28 de diciembre de 2022, el cual en base a la calificación obtenida de superando los 70/100 puntos previstos en el numeral 3.4 de los referidos criterios, por lo que concluye recomendar el catálogo de transformadores eléctricos y la ampliación del convenio marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-003-2020.*”

## 4. RESOLUCIÓN

En función de la normativa y antecedentes expuestos, y en mi calidad de Presidente del Comité de Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004, resolvió **APROBAR** por **UNANIMIDAD** la **CATALOGACIÓN** de “Transformadores eléctricos” y la ampliación del convenio marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-003-2020 en el Catálogo Electrónico General.

Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2022-0467-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Se dispone a la Dirección de Catalogo Electrónico, realizar las acciones pertinentes para que se ejecute la catalogación en mención y continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la normativa vigente. Particular que informo para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Efraín Santiago Betancourt Vaca  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN**

Anexos:

- memorando\_sercop-dce-2022-0555-m.pdf
- informe\_de\_viabilidad\_transformadores\_amp-signed-signed0818342001672243339.pdf

Copia:

Sra. Ing. Adela Leonor Coronado Guerrón  
**Especialista de Importaciones y Compras Inclusión**

jc